



Comisión Seccional de Disciplina Judicial

Caquetá

E D I C T O No. 011 – Pliego de Cargos.

LA SECRETARIA DE LA COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL CAQUETA,

HACE SABER

Que dentro del proceso disciplinario radicado con el No. **2023-00346-00**, adelantado en el despacho de la Magistrada **GLORIA IZA GÓMEZ**, se emitió providencia de fecha 07 de julio de 2025, se resolvió lo siguiente: **“PRIMERO: FORMULAR PLIEGO DE CARGOS** en contra de **OSCAR ANDRÉS CHURTA BARCO**, escribiente del Tribunal Superior del Distrito de Florencia, Caquetá, por presunto **incumplimiento del deber** establecido en el artículo **153 numeral 1 de la Ley 270 de 1996**, relacionado con el de cumplir la Constitución, las leyes y los reglamentos, en remisión a los deberes establecidos en el **numeral 1 del artículo 38 de la ley 1952**, en cuanto al deber de cumplir la Constitución, las leyes, los reglamentos y los manuales de funciones, y las órdenes superiores emitidas por funcionario competente, así como los **numerales a, e, i del artículo 6 de la Resolución 038 del 29 de agosto de 1991**, reglamento o manual de funciones, en concordancia con los **artículos 209 y 228 constitucionales**, en cuanto a los principios de eficacia y celeridad, que rigen la administración pública, así como la diligencia en el cumplimiento de los términos procesales establecidos para la administración de justicia, todo acorde con el **artículo 242 de la ley 1952 de 2019**, que establece como falta disciplinaria, su incumplimiento, conducta en la **modalidad de omisión**, la cual se califica como **FALTA GRAVE** a título de **CULPA GRAVE**, acorde con lo expuesto en esta decisión. **SEGUNDO: SEGUNDO:** Por Secretaría, **NOTIFÍQUESE** personalmente a **OSCAR ANDRÉS CHURTA BARCO**, así como al Ministerio Público conforme lo señalan los artículos 121 y 225 en concordancia con el artículo 222 de la Ley 1952 de 2019 y lo dispuesto en la Ley 2213 de 2022, informándoles que contra esta decisión no procede recurso. **TERCERO: TERCERO:** Surtida la notificación, se **PROCEDERÁ** con la etapa de juzgamiento por parte del Magistrado homólogo de esta Corporación a quien le corresponda el asunto por reparto, tal y como lo disponen los artículos 12 y 225 inciso final de la Ley 1952 de 2019. Por Secretaría dese cumplimiento a lo ordenado.”

Para los efectos indicados en la ley, se fija el presente **EDICTO** en la página web de la Rama Judicial (<https://www.ramajudicial.gov.co/web/secretaria-comision-seccional-de-disciplina-judicial-de-caqueta/54>), por el término de tres (3) días hábiles, a partir de las 8:00 de la mañana, del día veinticuatro (24) de julio de dos mil veinticinco (2025) y se desfijará el día veintiocho (28) del mes de julio del mismo año, a las 6:00 de la tarde.

BLANCA FAJARDO ROJAS
Secretaria.

Firmado Por:

Blanca Fajardo Rojas

Secretaria

Comisión Seccional

De Disciplina Judicial

Florencia - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **daa295e6038ffc2c07c7ac187b2f0bf657c7f82330c3b1dd3f2a62b8025d34b**

Documento generado en 23/07/2025 05:56:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>